



DILIGENCIA

Para hacer constar que el convenio de colaboración para la realización de actuaciones de promoción y fomento del asociacionismo profesional entre los autónomos de la localidad de Las Gabras, suscrito entre la Unión de Trabajadores y Profesionales Autónomos de Andalucía (U.T.P.A.) y el Ayuntamiento de Las Gabras, firmado el 04 de marzo de 2019, ha sido incorporado al Registro de Convenios del Ayuntamiento de Las Gabras, con el número RCA01/2019 (expediente 2019 37 19000171).

**Las Gabras, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Javier Puerta Martí**



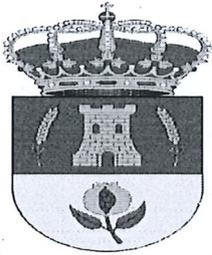
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50005536400L510W8C7V2S0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 26/05/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/05/2021 20:08:16

EXPEDIENTE :: 201937
19000171
Fecha: 20/03/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE
ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO LAS GABIAS.**

Las Gabias, 4 marzo 2019

REUNIDOS

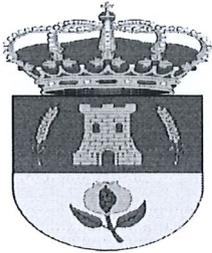
De una parte, D./Dña. María Vanessa Polo Gil, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Las Gabias.

y de otra, Dña. Inés Mazuela Rosado, en calidad de Secretaria General de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía (UPTA Andalucía).

Ambas partes, actuando en nombre y representación de las entidades de las que son titulares, y reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio,

MANIFIESTAN

Que ambas partes, dada la importancia del trabajo autónomo como herramienta de desarrollo socioeconómico, reconocen la necesidad de fomentarlo dentro del municipio y de establecer líneas de actuación conjuntas orientadas a su promoción y fortalecimiento, especialmente entre aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, con especial incidencia entre los jóvenes y desempleados mayores de 45 años.



Asimismo, reconocen el fomento del asociacionismo profesional como medio de cohesión social entre los autónomos y autónomas, para favorecer su integración social, económica y profesional en el desarrollo local.

En base a lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración basado en las siguientes;

CLÁUSULAS

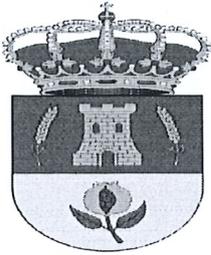
PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Gabias y la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía ,en orden a realizar aquellas actuaciones de promoción y fomento del asociacionismo profesional, a través de UPTA Andalucía, entre los autónomos de la localidad. En este sentido, el Ayuntamiento promoverá la puesta en contacto de UPTA Andalucía con los autónomos y profesionales y con las asociaciones de la localidad ya constituidas.

SEGUNDA.- Esta colaboración se hará efectiva mediante la realización conjunta de programas, acciones formativas, proyectos, seminarios, publicaciones, asesoramiento, prestación de servicios y cualquier otra acción que ambas partes consideren de interés para el colectivo de los trabajadores por cuenta propia de la localidad.

TERCERA.- Ambas partes promoverán programas ante otras Instituciones Públicas y/o privadas, pudiendo recabar para ello, el apoyo de cuantas entidades puedan ayudar al cumplimiento de los objetivos de este Convenio.

CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo que dispone la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007

PA



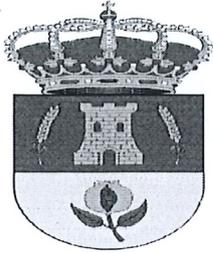
de desarrollo de la LOPD, le informamos que los datos personales aportados serán tratados por UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (Responsable del Tratamiento). La finalidad del tratamiento de los datos será el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución de la relación contractual que, en el marco de la prestación de los servicios que se identifican en el objeto del contrato, mantenga con UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA. Los datos se conservarán mientras dure la relación comercial o mercantil. Una vez cumplida esta prestación, los datos de carácter personal se guardarán, debidamente boqueados, según lo que establezca la normativa sectorial vigente. No está prevista la cesión de datos a terceros excepto si existe una obligación legal.

Se informa al interesado que tiene derecho a retirar el consentimiento para tratar los datos en cualquier momento y que, si ejerce este derecho, se tendrá que proceder a la rescisión del contrato en los términos expuestos en el mismo puesto que el tratamiento de datos es imprescindible para la ejecución del contrato. Asimismo podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y los de limitación u oposición al tratamiento dirigiéndose a UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA con domicilio a Avenida Blas Infante, 4, 4ª planta y media, 41011 Sevilla, (Sevilla) o enviando un correo electrónico a administracion@upta-andalucia.org. Si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es).

UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA se responsabiliza de tener implantadas las medidas de seguridad que correspondan, en virtud de lo que se establece en la normativa vigente de protección de datos.

QUINTA: Las partes asumen el deber de guardar la más estricta confidencialidad respecto de toda información referente a datos de carácter personal.

En el supuesto de que las partes deban comunicarse datos de de carácter personal, lo harán para facilitarles información de las actividades realizadas por cada entidad, debiendo informarse



por las partes a los titulares de los datos de la existencia de dicha comunicación que estará amparada por el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007 de desarrollo de la LOPD, contando con el consentimiento expreso de las personas titulares de los datos.

Ambas partes declaran haber informado adecuadamente a sus empleados acerca de la normativa reguladora de protección de datos así como de las medidas de seguridad que deben adoptar en relación con el tratamiento de dichos datos el cual únicamente puede ser efectuado por aquellos empleados que por razón de sus funciones tienen necesidad de acceder o tratar los mismos comprometiéndose en todo caso todos los empleados a mantener la debida confidencialidad en relación con los mismos.

El incumplimiento por cualquiera de las partes del deber de confidencialidad establecido en el primer párrafo de la presente estipulación facultará a la parte no incumplidora a la resolución inmediata del presente acuerdo y a exigir los daños y perjuicios que el incumplimiento por la otra parte le hubiera ocasionado.

SEXTA.- La Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía y el Ayuntamiento de Las Gabias, se comprometen a difundir el contenido de este Convenio, así como de los acuerdos específicos que puedan alcanzarse y colaborar en la programación y organización de cada actuación en sus respectivos entornos de actuación.

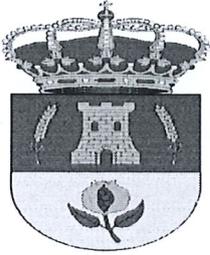
SEPTIMA.- Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las posibles actuaciones que en el marco de este Convenio se lleven a cabo, se creará una comisión de seguimiento, integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Las Gabias y dos de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.

OCTAVA.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma, sin perjuicio de su extinción por denuncia unilateral, mutuo acuerdo entre ambas partes o cualquiera de las cláusulas previstas en la normativa general de contratación administrativa.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P.A



NOVENA.- En todo caso, el presente convenio no supondrá *per se* ningún desembolso para las partes, más allá de la puesta en disposición de los medios que posea para el desarrollo de las acciones contempladas en la cláusula segunda.

Y en prueba de conformidad, suscriben ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por el Ayto.de Las Gábias

Por UPTA Andalucía.

Dña. María Vanessa Polo Gil

Dña. INES MAZUELA ROSADO

Alcaldesa-Presidenta

Secretaria General



Fdo.: Dña. María Vanessa Polo Gil

Fdo.: Dña. Inés Mazuela Rosado